



31 DE AGOSTO DEL 2021

Actualización: Solicitud del Programa IMMEX

RUGBY

Mtro. Rogelio Silva





SOLICITUD DE PROGRAMA IMMEX



1. Cumplimiento de la normativa aplicable

2. Realizar la solicitud vía VUCEM

3. Envío de fe de hechos por el fedatario público

4. Monitoreo en VUCEM y correo electrónico

5. Resolución en sentido favorable o negativa



1.-Cumplimiento de la normativa aplicable



1. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE

A. Elaboración de escrito libre (opcional)

Este escrito es opcional y básicamente se refiere a como presentar la documentación e información que te solicita la normativa aplicable.

B. Integración de expediente (documentación obligatoria)

- 1) Normativa
- 2) VUCEM
- 3) Documentos que son de forma preventiva y/o condiciones que hay que cumplir previo al trámite.

C. Llenado de check list (opcional)

Llenado de una plantilla específica para realizar este trámite.

- 1) Datos generales
- 2) Plantas
- 3) Fracciones arancelarias
- 4) Montos de inversión
- 5) Empleados
- 6) Capacidad instalada
- 7) Proveedor/Cliente
- 8) Proyecto de exportación



A. Elaboración de escrito libre (opcional)

1. Escrito libre con datos generales y de socios/accionistas y representantes legales.
2. Escrito que contenga la descripción del proceso productivo o tipo de servicios, objeto de la solicitud del Programa IMMEX.
3. Escrito que incluya la capacidad instalada de la planta para procesar las mercancías a importar o para realizar el servicio objeto del Programa IMMEX y el porcentaje de esa capacidad efectivamente utilizada.
4. Escrito libre en el que deberá especificarse:
 - a) El tiempo que la mercancía permanece en el inventario
 - b) Duración y descripción de cada una de las etapas del proceso productivo;
 - c) Tiempo que permanecerá en el país el producto elaborado u objeto del servicio antes de llegar a su destino final, y
 - d) Domicilio(s) en el que permanecerá la mercancía importada.
5. Manifestación bajo protesta de decir verdad del compromiso de realizar anualmente ventas al exterior por un valor superior a 500,000 dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional, o bien, facturar exportaciones, cuando menos por el 10% de su facturación total.



A. Elaboración de escrito libre (opcional)

6. Programa de inversión que contenga:

- a) La información relativa a los planos de las instalaciones, la ubicación y fotografías de los locales en los que se llevarán a cabo las operaciones;
- b) Descripción de los montos de inversión que se efectuarán en los bienes inmuebles, maquinaria y equipo;
- c) Número de personas contratadas o a contratar directa o indirectamente;
- d) Valor estimado o total de las importaciones a realizarse durante el periodo de 2 años, en su caso;
- e) Volumen o valor estimado de la producción o del servicio a realizar durante el periodo de 2 años, y
- f) Calendarización del programa de inversión conforme al Acuerdo que para tal efecto publique la Secretaría cuando la solicitud del programa sea para la importación de las mercancías señaladas en el Anexo II del presente Decreto.



B. Integración de expediente (documentación obligatoria)

NORMATIVA



Contrato de maquila, de compraventa, órdenes de compra o pedidos en firme,



Copia del documento que acredite legalmente la posesión del inmueble en donde pretenda llevarse a cabo la operación del Programa IMMEX.



Fe de hechos emitida por fedatario público registrado, que contenga los datos a que se refiere la regla 3.2.28.



Testimonio o copia certificada de la escritura en que conste el contrato de sociedad y, en su caso, de sus modificaciones al sistema de administración e integración accionario en el que aparezcan los datos de la inscripción ante el Registro Público que corresponda.



VUCEM

Documentos que son condiciones que hay que cumplir previo al trámite:

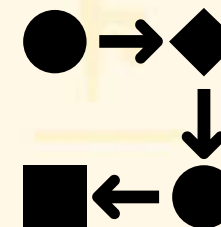
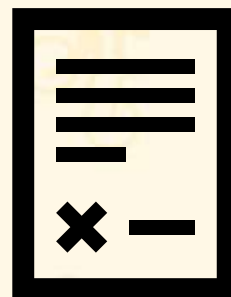
- 1 Fe de hechos emitida por fedatario público
- 2 Fe de hechos emitida por fedatario público (2da parte opcional)
- 3 Fe de hechos emitida por fedatario público (3ra parte opcional)
- 4 Fe de hechos emitida por fedatario público (4ta parte opcional)
- 5 Fe de hechos emitida por fedatario público (5ta parte opcional)

- 1 Certificado de firma electrónica avanzada del SAT.
- 2 Registro Federal de Contribuyentes activo.
- 3 Que su domicilio fiscal y los domicilios, estén inscritos y activos en el RFC
- 4 No estar dentro de los listados de empresas publicadas por el SAT, en términos de los artículos 69 y 69-B, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
- 5 Opinión positiva vigente expedida por el SAT sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.



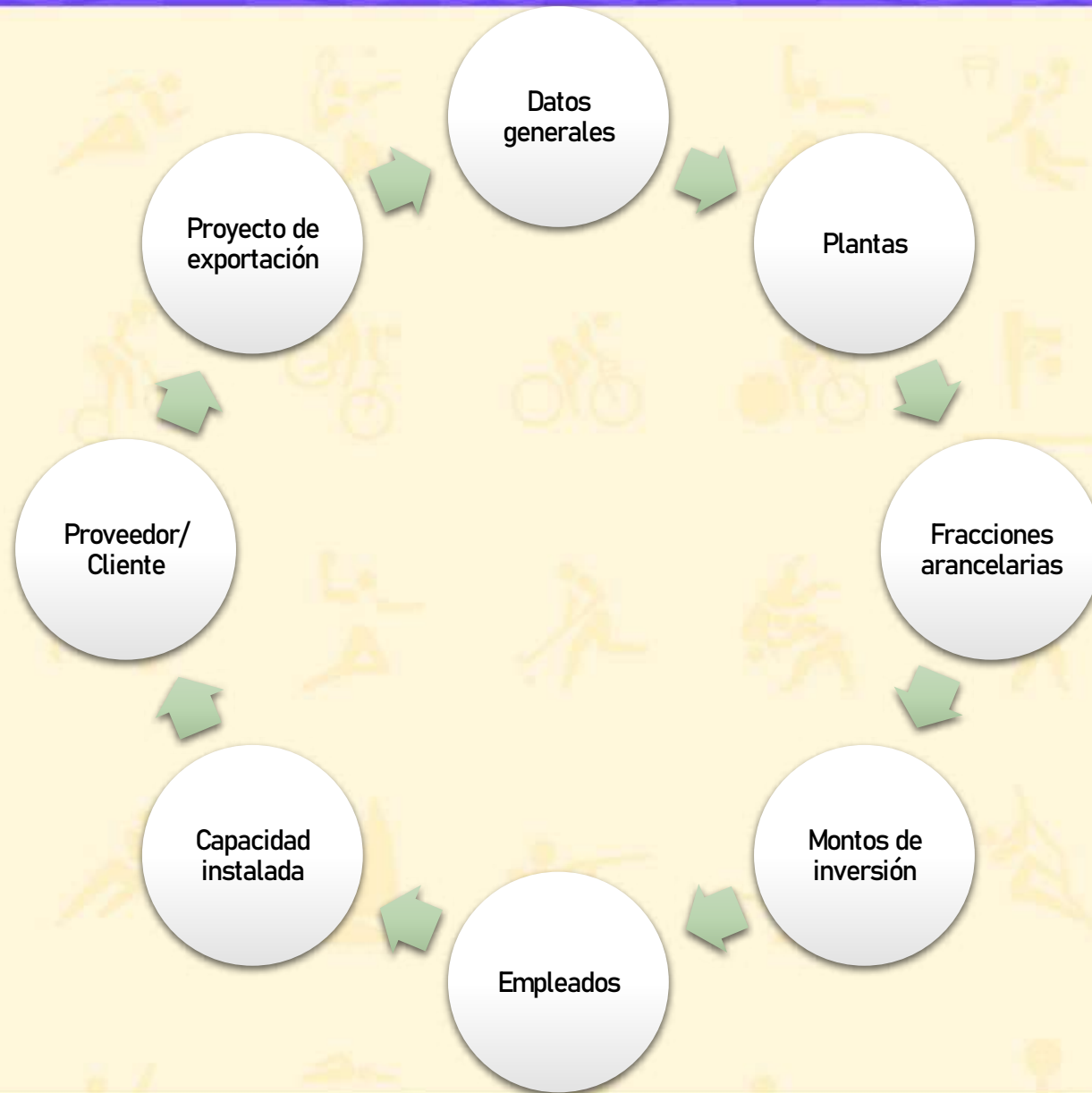
VUCEM

- 6 Escrito que contenga la descripción del proceso productivo o tipo de servicios, objeto de la solicitud del Programa IMMEX
- 7 Contrato de maquila, de compraventa, órdenes de compra o pedidos en firme, que acrediten la existencia del proyecto de exportación
- 8 Proceso productivo o servicio que incluya la capacidad instalada de la planta para procesar las mercancías a importar o para realizar el servicio objeto del Programa IMMEX y el porcentaje de esa capacidad efectivamente utilizada.
- 9 Legalmente la posesión del inmueble en donde pretenda llevarse a cabo la operación del Programa IMMEX
- 10 Programa de inversión





C. Llenado de check list (opcional)





PRÓXIMO CAMBIO

- Control del programa IMMEX

La SE prepara un nuevo esquema de “certificación” para las empresas, mismo que aún no termina de definir:

- Cumplida
- Certificada.
- IMMEX A, IMMEX AA , IMMEX AAA

ACTUALIZACIÓN A FE DE HECHOS

- a) La ubicación del o los domicilio(s) en el que se llevarán a cabo los procesos productivos o de servicios, incluyendo aquellos en los que se mantenga mercancía importada al amparo del Programa, señalando las características, condiciones, detalle de las instalaciones, superficies en metros cuadrados. Anexar soporte fotográfico;
- b) El estatus de posesión del inmueble, así como documento que lo acredite;
- c) Inventario de la maquinaria, equipo, mobiliario mediante el cual se realiza el proceso productivo o de servicios, anexando soporte fotográfico y documental respecto de la legal posesión del mismo;
- d) La descripción de la mercancía a importar de manera temporal y la descripción del espacio físico donde se almacenará la misma, anexar soporte fotográfico;
- e) El número de empleados en el domicilio al momento de levantar la fe de hechos, y la actividad realizada, anexar soporte fotográfico de las actividades realizadas por los mismos y documentación soporte: pago de las cuotas obrero patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en caso de que la contratación del personal de la empresa sea a través de un tercero (Outsourcing), deberá proporcionar copia del contrato de prestación de servicios, así como el documento que acredite la legal contratación de los empleados.

- Septiembre de 2019, se publicó una guía para la elaboración de fe de hechos IMMEX expedido por la Dirección General de Comercio Exterior.
- 09 de diciembre de 2019 – Reforma a la regla 3.2.28 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
- 27 de enero de 2020 mediante boletín 0019 con asunto Trámites relacionados con los Programas de Fomento IMMEX/PROSEC la autoridad pública “checklist”.
- 23 de septiembre de 2020 – Criterio para dar de alta un domicilio como planta, bodega o almacén IMMEX bajo el oficio 414.2020.228.
- 23 de abril de 2021 mediante boletín B. SNICE 007/2021 se dio a conocer el nuevo formato check list IMMEX para las solicitudes de Programas IMMEX en la modalidad industrial.
- El pasado 4 de agosto de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación las nuevas medidas administrativas para diversos trámites y procedimientos ante la Secretaría de Economía.
- 16 de agosto de 2021, se publicó mediante oficio número 516.2021.687 la Resolución mediante la que se dan a conocer los correos electrónicos habilitados para trámites ante la DGFCCE.



a) La ubicación del o los domicilio(s) en el que se llevarán a cabo los procesos productivos o de servicios, incluyendo aquellos en los que se mantenga mercancía importada al amparo del Programa, señalando las características, condiciones, detalle de las instalaciones, superficies en metros cuadrados. Anexar soporte fotográfico;

1. Descripción en fe de hechos:

- Declaración del fedatario público de ubicarse en el domicilio declarado por el solicitante: Calle, interior, exterior, colonia, Código postal, Municipio y Estado, que servirá para llevar a cabo el proceso productivo.
- Mencionar M2 del establecimiento en su totalidad como de cada una de las áreas (la totalidad de M2 deberá coincidir con lo que se señala en el contrato)
- Señalar las características físicas del inmueble: descripción de la fachada, superficie construida, entradas y salidas, identificación de la empresa en el inmueble.
- Señalar el detalle de las instalaciones: Descripción de las oficinas, bodegas, áreas de carga y descarga, zona de comedor, baños, instalaciones eléctricas, agua, etc., servicios disponibles.

2. No mencionar

- Evitar calificativos (bueno, excelentes condiciones, grande)
- Evitar calificar o señalar que el solicitante es “capaz de llevar a cabo determinado proceso productivo o de servicio”.



a) La ubicación del o los domicilio(s) en el que se llevarán a cabo los procesos productivos o de servicios, incluyendo aquellos en los que se mantenga mercancía importada al amparo del Programa, señalando las características, condiciones, detalle de las instalaciones, superficies en metros cuadrados. Anexar soporte fotográfico;

3. Documentos adjuntos a dicho inciso:

- Acuse de movimientos de situación fiscal (alta) o constancia de situación fiscal
- Planos de las instalaciones (donde se observen los M2 y distribución de las áreas)
- Comprobante de domicilio (luz, agua, predial, telefonía, etc)
- Fotografías del inmueble (del exterior y del interior) estas las tomará el día de la visita el fedatario.

4. Criterio para dar de alta un domicilio como planta, bodega o almacén IMMEX bajo el oficio 414.2020.2288 de fecha 23 de septiembre de 2020.


- Delimitación: El área se entenderá como delimitada cuando en el documento, mediante el cual se acredite la posesión del inmueble, se establezcan las dimensiones de la superficie ocupada, y en esta sea visible la división física de las áreas por medio de elementos durables tales como: bardas, muros, malla ciclónica, panel y cintas vinílicas adheridas al suelo (únicamente cuando el proceso a realizar este relacionado entre las empresas registradas en el mismo domicilio.)
- Independencia: El lugar deberá contar con entrada, salida y área de carga y descarga exclusiva para la empresa, sin ninguna relación o dependencia entre sí.



El pasado 4 de agosto de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación las nuevas medidas administrativas para diversos trámites y procedimientos ante la Secretaría de Economía

Podemos rescatar los siguientes REQUISITOS que son de aplicación general para los diversos trámites ante la Secretaría;


- Las solicitudes, escritos y promociones en la ventanilla física de la oficialía de partes de la Secretaría, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.
- La Secretaría confirmará mediante correo electrónico la recepción de información de algún trámite a más tardar al día hábil siguiente, acusar de recibido y asignar un folio de seguimiento para su identificación.



El pasado 4 de agosto de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación las nuevas medidas administrativas para diversos trámites y procedimientos ante la Secretaría de Economía

- ❑ En todos los trámites o procedimientos para los que se habiliten correos electrónicos para su sustanciación, se deberá remitir en la **solicitud inicial un escrito libre firmado por el particular o representante legal**, mediante el cual se proporcione un número telefónico de contacto y se designe al menos un enlace, especificando el correo electrónico respectivo, así como, en su caso, los nombres completos y cuentas de correo electrónico de las personas de las que válidamente se recibirá la información o consultas relacionadas con su trámite o procedimiento, asimismo, se deberá manifestar expresamente su conformidad para recibir información y notificaciones relacionadas con su solicitud, a través de las cuentas de correo electrónico designadas.
- ❑ En caso de que los archivos enviados vía correo electrónico para la solicitud de trámite o procedimiento, **se encuentren dañados, sean ilegibles, contengan virus o no se puedan abrir, la autoridad enviará un correo electrónico al contribuyente, haciendo de su conocimiento dicha circunstancia**, y solicitando el reenvío de la documentación y/o información en un plazo determinado, según sea el caso.


Para tal efecto, se tendrá como presentada la solicitud correspondiente una vez que se subsane el error en los documentos electrónicos.



El pasado 4 de agosto de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación las nuevas medidas administrativas para diversos trámites y procedimientos ante la Secretaría de Economía


- Los términos empezarán a correr a partir de que se reciba el archivo electrónico en condiciones útiles.
- Durante la sustanciación de los trámites o procedimientos, la información remitida por los particulares no se considerará recibida por parte de las unidades administrativas cuando los archivos se encuentren dañados, sean ilegibles, contengan virus o no se puedan abrir, para lo cual deberá prevenir al particular de tales hechos, sin afectar el cómputo de los plazos para la atención de los requerimientos, pudiendo las unidades administrativas de la Secretaría ampliar dichos términos y plazos.

Los plazos para la Secretaría no correrán hasta que no se reciban adecuadamente los documentos, conforme a los términos y plazos correspondientes




El pasado 4 de agosto de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación las nuevas medidas administrativas para diversos trámites y procedimientos ante la Secretaría de Economía

- ❑ La información que se remita a la Secretaría conforme al presente Acuerdo, no podrá exceder de 20 Megabytes (MB). En caso de que dicho límite se exceda, se podrá adjuntar la liga de acceso a la misma para su descarga con los permisos correspondientes, a efecto de que las unidades administrativas de la Secretaría estén en posibilidad de obtenerla, así como un índice, especificando los documentos, número de fojas que incluyen, y tamaño de los archivos que se incluyen en dicha liga. La información que se transmita a través de este medio deberá estar a disposición, sin alteración o modificación alguna durante el trámite o procedimiento correspondiente y la misma podrá ser requerida para su cotejo.
- ❑ La información que en su conjunto exceda el límite de 20 MB, y pueda separarse en diversos documentos, podrá enviarse en correos subsecuentes que deberán ir numerados en el orden respectivo o cronológicamente para su debida identificación. En caso de que el índice al que se refiere el primer párrafo no coincida con los archivos, la solicitud se considerará como no presentada, y se notificará lo correspondiente al solicitante en un término que no exceda de cinco días hábiles, para que, en su caso, presente de nueva cuenta el trámite o procedimiento correspondiente.



El pasado 4 de agosto de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación las nuevas medidas administrativas para diversos trámites y procedimientos ante la Secretaría de Economía

- Corresponderá a los usuarios que realicen trámites y procedimientos vía electrónica ante la Secretaría comprobar que recibieron un folio de seguimiento o de respuesta, siendo necesario que se acuse de recibo una vez que se brinde dicho folio. En caso de no recibir acuse por parte del particular o solicitante, se podrá tener por no presentado el trámite o procedimiento correspondiente.
- La resolución de los trámites y procedimientos (incluyendo consultas, promociones, presentación de información, o cualquier comunicación enviada por vía electrónica) éstos se podrán sustanciar a través de los medios de comunicación electrónica ya existentes, previa aceptación expresa que los particulares hagan a través del mismo medio electrónico.
- Se presumirá que toda la documentación que se envía digitalizada fue escaneada de sus originales o copias certificadas, sin embargo, las unidades administrativas de la Secretaría podrán, en cualquier momento, solicitar la documentación para cotejo en caso de considerarlo necesario.



El pasado 4 de agosto de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación las nuevas medidas administrativas para diversos trámites y procedimientos ante la Secretaría de Economía

- Corresponderá a los usuarios que realicen trámites y procedimientos vía electrónica ante la Secretaría comprobar que recibieron un folio de seguimiento o de respuesta, siendo necesario que se acuse de recibo una vez que se brinde dicho folio. En caso de no recibir acuse por parte del particular o solicitante, se podrá tener por no presentado el trámite o procedimiento correspondiente.
- La resolución de los trámites y procedimientos (incluyendo consultas, promociones, presentación de información, o cualquier comunicación enviada por vía electrónica) éstos se podrán sustanciar a través de los medios de comunicación electrónica ya existentes, previa aceptación expresa que los particulares hagan a través del mismo medio electrónico.
- Se presumirá que toda la documentación que se envía digitalizada fue escaneada de sus originales o copias certificadas, sin embargo, las unidades administrativas de la Secretaría podrán, en cualquier momento, solicitar la documentación para cotejo en caso de considerarlo necesario.



Se publicó en fecha 12 de agosto de 2021 en el Diario Oficial de la Federación respecto de la suspensión de los términos de los trámites y procedimientos que se sustancian ante la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía

Se reanudan los plazos a partir del día lunes 27 de septiembre de 2021, considerando el 1 y 16 de septiembre como días inhábiles de acuerdo con el capítulo cuarto de los términos y plazos en su artículo 28 de la Ley Federal de procedimiento administrativo.

Ese mismo día, mediante boletín B. SNICE 13/2021 con asunto de suspensión de plazos la secretaria comentó que debido a las características técnicas de la VUCEM. Debido a que no considera la suspensión de plazos para trámites de IMMEX, por lo que siguen corriendo los plazos como si fueran días hábiles.



16 de agosto de 2021, se publicó mediante oficio número 516.2021.687 la Resolución mediante la que se dan a conocer los correos electrónicos habilitados para trámites ante la DGFCCE

- ❑ Se dan a conocer los correos electrónicos habilitados para los distintos trámites ante la DGFCCE:

TRÁMITE	CORREO ELECTRÓNICO	CON COPIA PARA
PROGRAMAS DE FOMENTO		
Envío de documentación de trámites IMMEX/PROSEC	dgce.tramitesc@economia.gob.mx	dgfccc.gestion@economia.gob.mx
Envío de documentación de trámites IMMEX de mercancía sensible	immex.sesible@economia.gob.mx	
Envío de documentación de trámites DRAWBACK	dgce.drawback@economia.gob.mx	
Consultas IMMEX	atencion.immex@economia.gob.mx	
Consultas PROSEC	atencion.prosec@economia.gob.mx	

- ❑ Deberán marcar copia al correo dgfccc.gestion@economia.gob.mx, independientemente de que para el trámite se encuentra habilitado un correo específico, con la finalidad de que los usuarios reciban un folio de seguimiento a su consulta, trámite o promoción.
- ❑ No será necesario el envío del escrito de enlaces autorizados, en el caso de aquellos particulares que ya cuenten con enlaces designados ante la DGFCCE.



2.- Realizar la solicitud vía VUCEM



2. Realizar la solicitud vía VUCEM

Verificar que los correos registrados en VUCEM estén actualizados

Elaborar manifestación de enlaces autorizados para oír, enviar y recibir notificaciones relacionados con el trámite en particular (nombre completo, teléfono, correo electrónico)

Escanear los documentos a 300 dpi escala a grises, no supere los 10 MB o 3MB

Llenado de la solicitud

Renombrar los documentos e ingresarlos en el apartado que le corresponde, tal y como indica VUCEM, los demás que tengan el nombre de "Otros" ingresar los que elija.



3.-Envió de fe de hechos por el fedatario público



- Si la empresa no pudo enviar la totalidad de documentos necesarios para su solicitud, puede optar por enviarlo a dgce.tramitesc@economia.gob.mx y poner en copia a dgfcce.gestion@economia.gob.mx y esperar a que se le confirme de recibido.
- El fedatario tendrá que enviar la fe de hechos al correo de dgce.tramitesc@economia.gob.mx identificando en el cuerpo del correo el RFC y razón social de la empresa solicitante y Número de folio de trámite a 25 dígitos y esperar a que se le confirme de recibido.

4. Monitoreo en VUCEM y correo electrónico

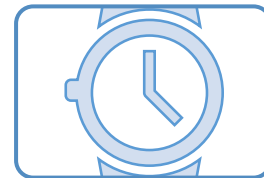
Requerimiento de información (en un plazo de 15 días hábiles)

5. Resolución en sentido favorable o negativa

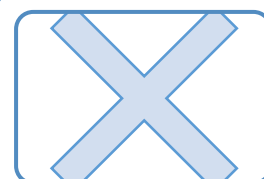
(sin que se emita resolución, se entenderá que la Secretaría resolvió favorablemente y emitirá la resolución correspondiente)



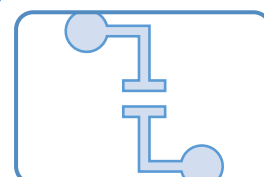
Errores más comunes en una solicitud de trámite que requiere enviar información a las cuentas de correo electrónico a la Secretaría:



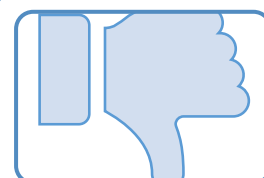
Envían documentos fuera del horario estipulado



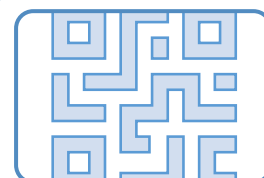
El contenido del correo no cumple con los lineamiento del tipo de trámite



Omiten precisar las partes en las que se divide un documento que por su peso requiere sea dividido en varias partes.



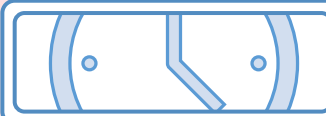
Los documentos que se adjuntan tanto vía correo electrónico como vía VUCEM son escaneados a blanco y negro.



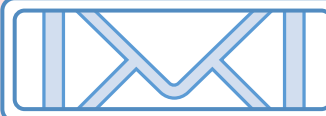
Se adjuntan documentos mediante ligas de diversas aplicaciones o en ZIP sin enviar la contraseña correspondiente.



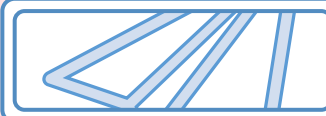
Sugerimos prestar atención detenidamente antes de realizar un trámite o procedimiento ante la Secretaria:



Realizar cualquier solicitud, tramite o procedimiento dentro del horario indicado.



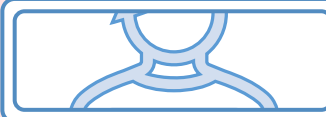
Verificar que el contenido del correo tenga los datos mínimos que requiere la Secretaria



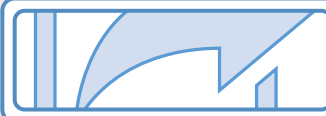
Verificar las cuentas de correos electrónicos a enviar



Asegurarse de tener los correos activos y vigentes en VUCEM.



Confirmar que la autoridad les designe un número de folio para seguimiento y confirmar se enterado o recibido



Una vez que se realiza la solicitud del trámite vía VUCEM, ese mismo día enviar los documentos necesarios del trámite vía correo electrónico a la autoridad. (en caso de aplicar).



Escanear los documentos a 300 DPIS, escala a grises y el tamaño del documento no debe superar los 10 MB y no traer hojas en blanco, si llegara a superar el tamaño se sugiere dividirlo en partes, señalando NOMBRE PARTE 1 DE 2 y así sucesivamente



Asegurarse que todos los documentos se puedan abrir y que corresponden al archivo que desean adjuntar.



MARCO NORMATIVO

- Artículo 11 del Decreto IMMEX y regla 3.2.28 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, así como diversos comunicados publicados por la Secretaría de Economía.
- En fecha 11 de agosto de 2021, la SE (Tatiana Clouthier Carrillo) publicó la suspensión de plazos.
- <http://t21.com.mx/logistica/2021/03/10/secretaria-economia-prepara-cambios-programa-immex>
- 26 de junio de 2019 - Tramites programas de fomento SE
- septiembre de 2019 - Guila de fe de hechos IMMEX SE
- MANUAL VUCEM SERVICIO
- MANUAL VUCEM INDUSTRIAL
- Directorio de las Oficinas de Representación SE
- Condiciones de Uso VUCEM



MARCO NORMATIVO

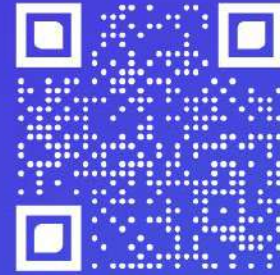
- 03 de junio de 2019 - Simplificación de trámites austeridad republicada SE
- 27 de enero de 2020 -Tramites relacionados a IMMEX SE
- 17 de diciembre de 2019 - Días inhábiles SE DGFCCE SE
- 09 de diciembre de 2019 - Tramites Programas de Fomento SE
- 23 de abril de 2021 - Nuevo Formato de check list IMMEX SE
- 16 de agosto de 2021 - Correos electrónicos habilitados para trámites ante la DGFCCE SE
- 12 de agosto de 2021 - Suspensión de plazos IMMEX-PROSEC-DRAWBACK SE
- 12 de agosto de 2021 - ACUERDO por el que se suspenden las actividades
- 11 de agosto de 2021 - Acuerdo suspensión de términos SE
- 23 de septiembre de 2020 - Criterio para dar de alta un domicilio como planta, bodega o almacén IMMEX
- <https://www.gob.mx/se/prensa/secretaria-de-economia-privilegia-el-derecho-a-la-salud-de-trabajadores-y-usuarios-suspende-actividades-en-dos-areas>

TLC MAGAZINE MÉXICO



HAGAMOS UN TRUEQUE

PODCAST DE TLC MAGAZINE MÉXICO



Escúchanos en:

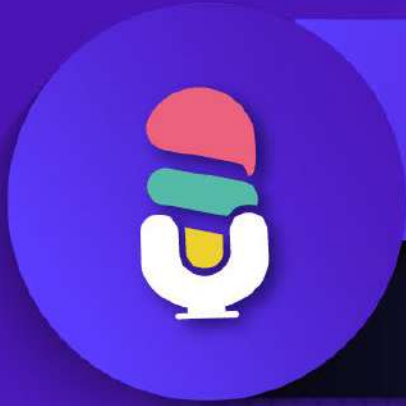


Spotify®



Apple Podcasts





EL DATO PEQUE DEL TRUEQUE

COMERCIO EXTERIOR | ADUANAS | FISCAL

Datos pequeños pero
sustanciales de liderazgo,
cumplimiento, fiscal,
comercio exterior y aduanas
con un toque humano.

HAGAMOS
UN TRUEQUE



Podcast
disponible en:



Spreaker★



deezer



Encuentra los videos en:



TLC Magazine México.



DR. OCTAVIO
DE LA TORRE